



Montevideo, 11 de junio de 2009

CIRCULAR N° 2.027

Ref: **FINANCIAMIENTO DE EXPORTACIONES – Modificación de Tasas de Interés para madera para construcción y papel estucado.**

Se pone en conocimiento que este Banco Central adoptó, con fecha 10 de junio de 2009, la resolución que se transcribe seguidamente:

INCLUIR una disposición circunstancial adicional en el artículo 27 del Libro III de la Recopilación de Normas de Operaciones, que quedará redactada de la siguiente forma:

“Disposición Circunstancial 5): Hasta el 31 de diciembre de 2009, las tasas previstas para las empresas indicadas en los numerales 1.1 y 2.1 del artículo 27, se aplicarán a las exportaciones del sector de madera para construcción y papel estucado en las siguientes posiciones arancelarias:

NCM	NCM
4411.12.10.00	4411.92.10.00
4411.12.90.00	4411.92.90.00
4411.13.10.00	4411.93.10.00
4411.13.90.00	4411.93.90.00
4411.13.91.00	4412.32.00.00
4411.13.99.00	4412.39.00.00
4411.14.10.00	4810.13.90.00
4411.14.90.00	4810.19.90.90

Cr. Lic. Eduardo Ferrés
Gerente de Área Gestión Monetaria y de Pasivos

2008/2125